



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 106-2016-GM/MDP

Paiján, 19 de Julio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 921-2016-GM/MDP, con Informe N° 363-2016-MDP/SGOP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 363-2016-MDP/SGOP, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Yonel Ávila Armas, en donde solicita un anticipo de dinero por el monto de **S/. 115.20 Soles**, para cubrir gasto para el pago de tasa por inspección ocular del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable en el Sector Grama Centro"; por lo que debe de otorgarse dicho anticipo solicitado;

Que mediante informe N° 446-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 115.20 (Ciento Quince con 20/100 Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Clasificador 2.3. 2 7.11.99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 115.20 (CIENTO QUINCE CON 20/100 SOLES)**, a favor del Sub Gerente de Obras Publicas **ING. YONEI. AVILA ARMAS**, para cubrir gasto para el pago de tasa por inspección ocular del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable en el Sector Grama Centro", debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Clasificador 2.3. 2 7.11.99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama